

## ACUERDOS

MES: OCTUBRE 2021

N°	Fecha	N° de Acuerdo	Asunto	Estatus
1	20.10.2021	Acuerdo Ejecutivo N° 049-2021	Autorizar a la Señora Procuradora General de la República, Abogada lidia Estela Cardona, para que, en nombre y representación del Estado de Honduras, comparezca ante Notario Público a efecto de reformar la Cláusula Segunda de la Escritura de Constitución de Sociedad Mercantil denominada EMPRESA HONDUREÑA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS, S.A. (EHISA), e incluir en la Cláusula Quinta a todos los Aeródromos del País.	Firmado

  
**ERICK FELIPE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**  
Secretario General



## ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 049-2021

### EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA,

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 245 numeral 11 de la Constitución de la República, corresponde al Presidente de la República, la Administración General del Estado, siendo entre otras sus atribuciones la de emitir Acuerdos y Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones, conforme a la ley.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, establece que “El Presidente de la República, tiene a su cargo la Suprema Dirección y Coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada...”.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 29 numeral 13 de la Ley General de la Administración Pública, establece que “La Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Empresas Públicas ahora Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), tiene competencias fundamentales, en lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con la vivienda, las obras de infraestructura pública, el sistema vial, urbanístico y del transporte, los asuntos concernientes a las empresas públicas, así como el régimen concesionario de obras públicas”.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en su artículo 19, atribución No. 3) establece: “La Sección de la Procuración tendrá a su cargo la personería del Estado y será ejercida por el Procurador General, en el cumplimiento de las siguientes atribuciones...3) Comparecer en representación del Estado a las instituciones del Poder Ejecutivo y al otorgamiento de los actos o contratos en los que estuviere interesada la nación”.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo PCM-084-2020, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 29 de agosto del año 2020, se autorizó al poder ejecutivo para instruir a la Procuraduría General de la República a efecto de constituir legalmente una sociedad mercantil anónima unipersonal, con exclusión de toda participación de capitales privados, con la finalidad de coadyuvar con el estado en la administración y operación de los Aeropuertos internacionales “GOLOSON” (LA CEIBA), “JUAN MANUEL GÁLVEZ (ROATÁN), Y RAMÓN VILLEDA MORALES” (SAN PEDRO SULA), y en Decreto Ejecutivo PCM-080-2021, se autorizó al Presidente del Consejo de Administración de la EMPRESA HONDUREÑA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS, S.A. (EHISA) para que solicite a la Procuraduría General de





la República comparecer ante Notario Público a reformar la Cláusula Segunda de la Escritura de Constitución de la misma y solicitar incluir en la Cláusula Quinta a todos los Aeródromos del País: Choluteca, Departamento de Choluteca; Gracias, Departamento de Lempira; Rio Amarillo, Municipio de Santa Rita, Departamento de Copán; El Aguacate, Departamento de Olancho; Tela, Departamento de Atlántida; Trujillo, Departamento de Colón; Útila y Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 039-2020 de fecha 01 de septiembre del año 2020, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 01 de septiembre del año 2020, se autorizó a la Señora Procuradora General de la República, Abogada Lidia Estela Cardona, para que en nombre y representación del Estado de Honduras, comparezca ante Notario a efecto de suscribir la constitución legal de una sociedad mercantil anónima unipersonal, con exclusión de toda participación de capitales privados, con la finalidad de coadyuvar con el estado en la administración y operación de los Aeropuertos internacionales “GOLOSON” (LA CEIBA), “JUAN MANUEL GÁLVEZ (ROATÁN), Y RAMÓN VILLEDA MORALES” (SAN PEDRO SULA), dicha sociedad mercantil se denominada EMPRESA HONDUREÑA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS, S.A. (EHISA).

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 043-2020 de fecha 01 de octubre del año 2020, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 06 de octubre del año 2020, en su edición No. 35,392, el Presidente Constitucional de la República, Abogado Juan Orlando Hernández Alvarado, revocó a partir de la fecha del presente Acuerdo, la delegación de funciones conferidas a la Subsecretaria de Coordinación General de Gobierno Martha Vicenta Doblado Andara, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 023-2018 de fecha 16 de abril de 2018 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 20 de abril de 2018, y delega a partir del 01 de octubre del año 2020, en CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO, Secretario de Coordinación General de Gobierno, la potestad de firmar los Acuerdos Ejecutivos que según la Ley General de Administración Pública, sean potestad del Presidente Constitucional de la República su sanción, cuyo contenido vaya orientado a autorizar la legalización de: a) Reglamentos; b) Contrataciones de Bienes y Servicios mediante la modalidad de Contratación Directa según los supuestos establecidos en la Ley de Contratación del Estado; c) Autorizaciones al Procurador General de la República para Ejecutar Facultades de Expresa Mención en las demandas promovidas contra el Estado de Honduras; d) Gastos de Representación de Funcionarios; e) Préstamos f) Modificaciones Presupuestarias; y, g) Otros actos administrativos que deba firmar por Ley el Presidente de la República.



**POR TANTO:**

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación de los artículos: 245 numerales 11 y 19 de la Constitución de la República; 11, 29 numeral 13, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 19 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Decreto Ejecutivo PCM-084-2020, Decreto Ejecutivo PCM-080-2021, Acuerdo Ejecutivo Número 039-2020; y, Acuerdo Ejecutivo Número 043-2020 de fecha 01 de octubre del año 2020.

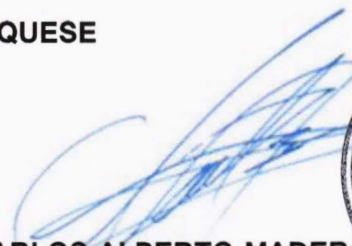
**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar a la Señora Procuradora General de la República, Abogada Lidia Estela Cardona, para que en nombre y representación del Estado de Honduras, comparezca ante Notario Público a efecto de reformar la Cláusula Segunda de la Escritura de Constitución de Sociedad Mercantil denominada EMPRESA HONDUREÑA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS, S.A. (EHISA), e incluir en la Cláusula Quinta a todos los Aeródromos del País: Choluteca, Departamento de Choluteca; Gracias, Departamento de Lempira; Rio Amarillo, Municipio de Santa Rita, Departamento de Copán; El Aguacate, Departamento de Olancho; Tela, Departamento de Atlántida; Trujillo, Departamento de Colón; Útila y Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía.

**ARTÍCULO 2.-** El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia, a partir de su publicación en el Diario Oficial de la República "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de octubre del dos mil veintiuno (2021).

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

  
**CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE COORDINACIÓN GENERAL  
DE GOBIERNO

Por delegación del Presidente de la República  
Acuerdo Ejecutivo No. 043-2020

  
**ABRAHAM ALVARENGA GREÑA**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE COORDINACIÓN GENERAL DE LA PRESIDENCIA